

## RESOLUCION GENERAL N° 2.198

Salta, 26 de Agosto de 2013

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 32, sobre **“Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC”** por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que las Res. F.A.C.P.C.E. 284/03 y 315/05 emitidas en virtud de que el IAASB comenzó en 2004 un programa destinado a redactar con mayor claridad las NIA, incluyendo cambios que, en algunos casos, fueron de fondo;

Que durante el año 2009, el IAASB concluyó el proyecto de emisión de normas clarificadas y, como resultado de éste, emitió treinta y seis Normas Internacionales de Auditoría y una Norma Internacional de Control de Calidad;

Que la preparación, por la Comisión Especial creada por la Mesa Directiva de la F.A.C.P.C.E., de un plan para la implementación de las NIA en Argentina contenidas en el Código de Ética Internacional, de la International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) de la IFAC, el cual fue aprobado por CENCyA y presentado a la Mesa Directiva y a la Junta de Gobierno de abril de 2011;

Que las Normas Internacionales de Auditoría son de alta calidad técnica;

Que la convergencia de las Normas Argentinas de Auditoría con las Normas Internacionales de Auditoría muestra, entre otros, los siguientes aspectos positivos:

...///

///... Resolución General N° 2.198

1. Facilitará el proceso de reconocimiento (por parte de terceros) de que las Normas Argentinas de Auditoría no están en contradicción con las Normas Internacionales de Auditoría.
2. Facilitará el fortalecimiento de la confianza de los inversores y la reducción de la incertidumbre, con el consecuente efecto de la disminución del costo de capital.
3. El proceso de consulta para la emisión o modificación de normas abarca a todos los organismos profesionales de los países miembros de la IFAC.
4. Los organismos de control, tanto en Argentina como en otros países, tienden a armonizar con las NIA, lo que coincide con la propuesta.
5. Las NIA, en su conjunto, contienen normas, explicaciones y casos de aplicación práctica, lo que facilita su estudio y aplicación.
6. La convergencia mejora el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría en el mundo.

Que gran parte del texto de las NIA es ilustrativo, conteniendo ejemplos y explicaciones sobre lo normativo, lo que ayuda al profesional en su comprensión y aplicación.

Que resulta necesario establecer su aplicación obligatoria para los entes que utilizan en forma obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para la preparación de estados financieros.

Que es conveniente, al resto de los entes, darle la posibilidad de solicitar el servicio de auditoría en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría.

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 30 de Noviembre de 2012, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

...///

///... Resolución General N° 2.198

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°:** Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Resolución Técnica N° 32, sobre “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Establecer la vigencia de la RT 32 (FACPCE) para los ejercicios iniciados a partir del 1° de Julio del 2013 y admitir su aplicación anticipada para los trabajos de auditoría que se inicien a partir del 30/11/2012.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RAG  
CP

CR. DANTE DANIEL AMADOR  
Secretario CPCES

Cr. OSCAR ARTURO BRIONES  
Presidente CPCES